

- ✓ **CONSEJOS DE SALARIOS - SITUACIÓN AL 01/01/2015:** Se encuentra a disposición de nuestros suscriptores la tabla detallando a qué sectores de actividad corresponderá ajuste al 01/01/2015 en nuestra página web www.gpa.uy.
- ✓ **FERIADOS ESPECIALES - OCTUBRE 2014:** Se detallan los feriados especiales acordados en el ámbito de los Consejos de Salarios. (página 2 y 3)
- ✓ **CONSULTA ELECTORAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2014:** Página 3.
- ✓ **PROMOCIÓN DEL TRABAJO JUVENIL:** El Ministerio de Trabajo anunció que próximamente se reglamentará la Ley 19.133 de 20/09/2013 (página 4)
- ✓ **IRAE AGROPECUARIO:** Valores semovientes Ejercicio 2013-2014 (página 5)
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS OCTUBRE/14:** Páginas 6, 7 y 8.

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2014**

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/09/14	23,858	23,858	23,55	24,15
02/09/14	24,013	24,013	23,65	24,25
03/09/14	24,001	24,001	23,75	24,25
04/09/14	24,093	24,093	23,80	24,30
05/09/14	24,026	24,026	23,70	24,25
08/09/14	24,045	24,045	23,70	24,30
09/09/14	24,160	24,160	23,80	24,40
10/09/14	24,217	24,217	23,90	24,50
11/09/14	24,217	24,217	23,85	24,45
12/09/14	24,321	24,321	23,95	24,55
15/09/14	24,315	24,315	23,95	24,55
16/09/14	24,201	24,201	23,85	24,45
17/09/14	24,259	24,259	23,95	24,55
18/09/14	24,353	24,353	24,00	24,60
19/09/14	24,352	24,352	24,00	24,60
22/09/14	24,445	24,445	24,10	24,70
23/09/14	24,519	24,519	24,20	24,80
24/09/14	24,611	24,611	24,30	24,90
25/09/14	24,777	24,777	24,45	25,05
26/09/14	24,774	24,774	24,40	25,00

**ADELANTO DE LA HORA LEGAL
A PARTIR DEL 5 DE OCTUBRE**

El Decreto N° 311/06 de 04/09/06 estableció un sistema regular y permanente de ajuste horario. El primer domingo de octubre de cada año se adelanta en sesenta minutos la hora legal en toda la República hasta el segundo domingo de marzo de cada año. En este año, a partir del 5 de octubre se adelantará la hora legal.

**IMPUESTO AL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

PAGOS A CUENTA AÑO 2014

El **21 de octubre** vence el plazo del Segundo Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2014.

2° pago a cuenta 2014 (30%)	21/10/14
3° pago a cuenta 2014 (50%)	22/12/14
Opción anticipo único (80%)	22/12/14

**IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE OCTUBRE/2014**

VALOR DE LA UI = \$ 2,9094 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Octubre/14. (Art. 26 Dec. 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 29.094,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 5.818,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de setiembre/14
deben multiplicar el alquiler actual por 1,0875**

Mes de ajuste	Coefficiente
Marzo/14	1,0982
Abril/14	1,0973
Mayo/14	1,0918
Junio/14	1,0918
Julio/14	1,0908
Agosto/14	1,0906
Setiembre/14	1,0875

FERIADOS ESPECIALES DEL MES DE OCTUBRE 2014

Durante el mes de octubre de 2014 se observan los siguientes feriados dispuestos a través de Convenios Colectivos firmados en el ámbito de los Consejos de Salarios

→ LUNES 13 DE OCTUBRE DE 2014

Grupo 19 Subgrupo 06 Capítulo 2 - Recolección residuos hospitalarios

“Octavo: Día del trabajador de recolección de residuos hospitalarios. Se consagra el segundo lunes de octubre de cada año como el día del trabajador del sector, el que será feriado laborable pago.”

(Fuente: Convenio 2010)

→ JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014

01. 07 Capítulo “A” - Panaderías Industriales

“Para el caso de las Panificadoras Industriales el día del trabajador será el 16 de octubre de cada año, en las mismas condiciones” *(NOTA GPA: feriado no laborable pago)*

(Fuente: Convenio Primera Ronda. 2005)

01.12 Capítulo 1 - Panaderías

“Día del Panadero: se establece el 16 de octubre de cada año -Día Mundial del Pan- como el día del panadero, el que será considerado como feriado no laborable.”

(Fuente: Convenio 2008)

→ LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2014

09.01 - Industria de la Construcción

“Artículo 25) Feriado de la construcción. Declárase que el día de la Industria y del trabajador de la Construcción, será el tercer lunes del mes de octubre de cada año, durante la vigencia de este acuerdo. En tal conmemoración, las empresas deberán pagar a su personal la jornada en carácter de trabajada.”

(Fuente: Convenio 2005)

09.02 y 03 – Capítulos a) Canteras en general, caleras, balasteras.

Capítulos b) Hormigón premezclado y prefabricado

Capítulos c) Cerámica roja, blanca, refractaria, gres y ladrillos

Capítulos d) Operación de puestos de peaje ubicados en rutas

Capítulos e) Cerámica artesanal y productos de yeso

“Artículo 21) FERIADOS PAGOS: Los feriados pagos no laborables para esta rama de actividad son: 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, tercer lunes del mes de octubre (Día de la Construcción), 2 de noviembre y 25 de Diciembre.”

(Fuente: Convenio 2013)

→ JUEVES 23 DE OCTUBRE – DÍA DEL PERIODISTA

“Artículo Único.- Establécese el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista", el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir la remuneración habitual.”

(Fuente: Ley 16.154 de 23/10/1990)

Continúa página siguiente

Feridos Especiales de octubre/2014 - continuación

→ SÁBADO 25 DE OCTUBRE

01-08 - Aceiteras de Origen Animal o Vegetal (ex Grupo 23)

“Artículo 11° - Dispónese que el día 25 de octubre “Día del Trabajador Aceitero” será feriado pago para los trabajadores comprendidos en el Grupo 23 Industria Aceitera.”

(Fuente: Convenio homologado por Dec. 360/85)

→ DOMINGO 26 DE OCTUBRE

05-04 - Calzado

“Décimo: Se establece como beneficio a partir del año 2009 y durante la vigencia del presente convenio, el 26 de octubre de cada año como “Día del Zapatero”, el cual será pago, y en caso de ser trabajado se abonará doble.”

(Fuente: Convenio 2008)

05- 03 - Fábrica de cierres de cremallera

“VIII.1.1. Feriado no laborable. El 28 de octubre de cada año será feriado no laborable remunerado para los trabajadores del sector.”

(Fuente: Convenio 2010)

→ MARTES 28 DE OCTUBRE

05-01 - Curtiembre

“13. Día del Curtidor. Los trabajadores comprendidos en el Grupo N°5, Subgrupo 01 de los Consejos de Salarios, tienen derecho a gozar como feriado no laborable remunerado, consagrado como beneficio permanente el 28 de octubre de cada año en que se conmemora el día del Curtidor.”

(Fuente: Convenio 2008)

05-05 - ARTÍCULOS DE CUERO CON PROCESO IND. PARA CONSUMO ANIMAL

”28 de octubre feriado no laborable remunerado para los trabajadores del sector.”

(Fuente: Convenio 2012)

23-02 - Criaderos de aves

“Cuarto. Feriado pago no laborable. Se establece que el 28 de octubre será feriado no laborable y pago para este sector de actividad.”

(Fuente: Convenio 2011)

CONSULTA ELECTORAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2014

En ocasión del acto electoral del próximo 26 de octubre “los funcionarios públicos, propietarios, directores y administradores de establecimientos comerciales o industriales y todo patrono, deberán conceder a los inscriptos habilitados para votar, que estén bajo su dependencia, un término no menor de dos horas para que concurran a votar en sus respectivos circuitos, sin perjuicio de los haberes o jornales que les correspondan” (artículo 190 de la Ley 7.812 de 25/01/25, en la redacción dada por la Ley 17.113 de 09/01/99).

Ver Informe Especial elaborado por el Dr. Gabriel Salsamendi - Depto. Jurídico de GPA en www.gpa.uy

PROMOCIÓN DEL TRABAJO JUVENIL

El Ministerio de Trabajo anunció que próximamente se reglamentará la Ley 19.133 de 20/09/2013 de Fomento del Empleo Juvenil, la cual prevé cuatro modalidades de contratación:

TIPO DE CONTRATO	EDAD	DURACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Primera Experiencia Laboral	Entre 15 a 24 años	De 6 meses a 1 año	Subsidio de hasta el 25% de la retribución mensual de hasta \$10.800
Práctica Laboral para Egresados	Hasta 29 años de edad con titulación	De 6 meses a 1 año	Subsidio de hasta el 15% de la retribución mensual de hasta \$10.800
Trabajo protegido joven	Menores de 30 años en situación de desempleo	De 6 meses hasta 18 meses	Beneficios de Objetivo Empleo (Dec. 232/008)

La Ley 19.133 de 20/09/2013 establece también:

→ REDUCCIÓN DEL HORARIO POR ESTUDIOS

Los empleadores que reduzcan el horario de aquéllos trabajadores de entre 15 y 24 años que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitada por el MEC, realizando cursos en el marco del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional u otros reconocidos por el MTSS, podrán optar por uno de los siguientes beneficios:

Un subsidio del 20% (veinte por ciento) del valor de la hora de trabajo, en caso de reducción de 1 (una) hora en la jornada laboral.

Un subsidio del 40% (cuarenta por ciento) del valor de cada hora de trabajo, en caso de reducción de 2 (dos) horas en la jornada laboral.

La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a 4 (cuatro) horas diarias.

→ SUBSIDIO A LA LICENCIA POR ESTUDIOS

Los empleadores que otorgaren hasta 8 días de licencia por estudios adicionales a los preceptuados en la Ley N° 18.458, de 02/01/09, a trabajadores de entre 15 y 24 años que se encuentren cursando los estudios curriculares, percibirán un subsidio equivalente al 40% del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

→ COMPATIBILIZACIÓN CON LOS HORARIOS DE ESTUDIOS

Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquél personal de entre 15 y 24 años que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 25 del Proyecto de Ley.

IRAE AGROPECUARIO**VALORES DE SEMOVIENTES EJERCICIO 01/07/13 A 30/06/14****RESOLUCIÓN DGI N° 3145/14 DE 11/09/2014**

1º) A los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas para el ejercicio 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, fíjase el valor de cada categoría de semovientes en los siguientes importes:

I) GANADO VACUNO GENERAL	Valores
Toros 1 a 2 años	\$ 12.962
Toros más de 2 años	\$ 18.328
Vacas	\$ 9.719
Bueyes	\$ 13.489
Novillos más de 3 años	\$ 12.646
Novillos de 2 a 3 años	\$ 10.896
Novillos de 1 a 2 años	\$ 9.567
Vaquillonas más de 2 años sin entorar	\$ 8.763
Vaquillonas de 1 a 2 años	\$ 8.165
Terneros/as	\$ 6.787

II) GANADO VACUNO LECHERO	Valores
Toros	\$ 57.689
Vacas en ordeño	\$ 32.074
Vacas secas	\$ 29.371
Vaquillonas más de 2 años sin entorar	\$ 27.918
Vaquillonas de 1 a 2 años	\$ 19.024
Terneros menores de 1 año	\$ 2.485
Terneras menores de 1 año	\$ 10.081

III) GANADO OVINO	Valores
Carneros	\$ 1.963
Ovejas	\$ 1.320
Capones	\$ 1.505
Borregas 2/4 dientes s/encarnerar	\$ 1.337
Borregas diente leche	\$ 1.063
Borregos diente leche	\$ 1.063
Corderos	\$ 672

IV) PORCINOS	Valores
Cerdos	\$ 4.375
Cachorros	\$ 2.350
Lechones	\$ 1.150

V) EQUINOS	Valores
General	\$ 10.410

VI) REPRODUCTORES MACHO DE PEDIGRI O PUROS POR CRUZA	Valores
Toros	\$ 55.450
Carneros	\$ 5.970

2º) Fíjase el costo en plaza por 10 kilos de lana esquilada en galpón al 30 de junio de 2014 en los siguientes importes:

CATEGORÍA	Valores
Lana Vellón	
Merino	\$ 1.345
Ideal	\$ 1.065
Merilin	\$ 802
Corriedale	\$ 754

Categoría Lana Cordero	\$ 465
Categoría Lana Barriga	\$ 144

3º) Las hembras de pedigrí serán valuadas por el contribuyente. La valuación no podrá ser inferior al valor establecido para la categoría correspondiente en el numeral 1º) ni superior al doble de dicho valor.

4º) Fíjense para quienes se constituyan en contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a partir del 1º de julio de 2013 y que tuviesen cultivos en proceso a esa fecha, los siguientes valores de los mismos:

CULTIVO	Valores por Há.
Trigo	\$ 6.672
Cebada	\$ 3.059
Lino	\$ 3.059
Caña de Azúcar (manten. de cultivo)	\$ 32.051
Caña de Azúcar (implantación)	\$ 46.951

5º) El valor de los cultivos de caña de azúcar en existencia al 1º de julio de 2012 se revalorará de acuerdo al índice que corresponda.

Dicho valor se amortizará a razón de un 40% (cuarenta por ciento) anual, para quienes se constituyan en contribuyentes del IRAE a partir del 1º de julio de 2013.

6º) A los efectos de la determinación del tope de deducción por concepto de gastos de arrendamiento de predios destinados a explotación agropecuaria, para el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 de acuerdo a lo establecido por el artículo 38ter del Decreto N° 150/007 de 26/04/2007, fíjense los siguientes precios promedios por hectárea anual de arrendamientos, para las siguientes categorías:

- Ganadería	\$ 1.720
- Agricultura de secano	\$ 7.956
- Agricultura con riego	\$ 10.318
- Arroz	\$ 3.256
- Forestación	\$ 3.256
- Agrícola/Ganadero	\$ 4.013
- Agrícola/Lechero	\$ 5.709
- Lechero/Ganadero	\$ 4.013
- Restantes rubros (cunicultura, horticultura, viticultura, etc.)	\$ 4.219

7º) En los casos no contemplados en la presente resolución, el contribuyente estimará los valores respectivos, pudiendo ser impugnados por la DGI.

8º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web y cumplido, archívese.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - OCTUBRE 2014 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	27	16	21	27
4	16	27	17	22	27
5-6	16	28	17	22	27
7-8-9	16	28	20	23	27

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a JUNIO/14:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a SETIEMBRE/14:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a SETIEMBRE/14:	- FIS
2/174	mensual a SETIEMBRE/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a SETIEMBRE/14:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a SETIEMBRE/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a SETIEMBRE/14:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA SETIEMBRE/14:	- Informativa de IVA – Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes
2/142	JULIO-SETIEMBRE/14:	- IMEBA y adicionales

Pago:

SETIEMBRE/14:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a AGOSTO/14:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a JUNIO/14	- IRAE, Patrimonio e ICOSA
2/142	JULIO-SETIEMBRE/14:	- IMEBA y adicionales

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por SETIEMBRE/14:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por SETIEMBRE/14:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por SETIEMBRE/14:	- FIS
2/192	por SETIEMBRE/14:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JUNIO/14:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por SETIEMBRE/14:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por SETIEMBRE/14:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por SETIEMBRE/14

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.500.-):

20 DE OCTUBRE DE 2014

IRPF - IRNR por SETIEMBRE/14

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles e Incrementos patrimoniales

28 DE OCTUBRE DE 2014

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

28 DE OCTUBRE DE 2014

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

21 DE OCTUBRE DE 2014

Dígitos 5-6-7-8-9

22 DE OCTUBRE DE 2014

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por SETIEMBRE/14

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF-IVA – SERVICIOS PERSONALES

Pago 3° Cuota del Saldo IRPF-IASS – Ejercicio 2013

22 DE OCTUBRE DE 2014

IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por SETIEMBRE/14

27 DE OCTUBRE DE 2014

IMPUESTO AL PATRIMONIO**Personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas**

Segundo Pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2014

21 DE OCTUBRE DE 2014

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**para contribuyentes que optaron por Anticipo Único**

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MARZO/14

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a AGOSTO/14

Según último dígito RUT

VENCIMIENTOS AGROPECUARIOS - Ejercicio al 30/06/2014

IVA, Saldos de IRAE, Patrimonio y su sobretasa al 30/06/14

10 DE OCTUBRE DE 2014

Declaración Jurada al 30/06/14

17 DE OCTUBRE DE 2014

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por SETIEMBRE/14

13 DE OCTUBRE DE 2014

Cuadro residual de Vencimientos

28 DE OCTUBRE DE 2014

ALMANAQUE 2014								
O C T U B R E	D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	4	
	5	6	7	8	9	10	11	
	12	13	14	15	16	17	18	
	19	20	21	22	23	24	25	
	26	27	28	29	30	31		

CALENDARIO DGI 2014												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17	15
CEDEY Gdes.Cont. Debito Bancari	0-1-2-3-4	27	24	25	24	26	24	25	22	24	27	24
	5-6-7-8-9	28	25	26	25	27	25	28	26	25	28	25
CEDEY Gdes.Cont.	0-1-2-3	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	15
	4-5-6	17	18	18	22	19	17	17	19	17	17	16
	7-8-9	20	19	19	22	20	18	21	20	18	20	17
NO CEDE	0-1-2-3	21	20	20	23	21	20	22	21	19	21	18
	4-5-6	22	21	21	23	22	23	23	21	22	22	19
	7-8-9	23	24	24	24	23	24	24	22	23	23	22
	PAGO	27	25	25	25	26	25	25	26	24	27	23

BPS - BSE - MTSS - OCTUBRE 2014 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE OCTUBRE DE 2014 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos)
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	13	21	28	21
1	21	10	10	16	17	15	15	13	21	28	21
2	21	10	10	16	17	15	15	13	21	28	21
3	21	10	10	16	17	15	15	13	21	28	21
4	21	10	10	16	17	15	15	13	21	28	21
5	21	10	10	16	17	16	16	13	21	28	21
6	21	10	10	16	17	16	16	13	21	28	21
7	21	10	10	16	17	16	16	13	21	28	21
8	21	10	10	16	17	16	16	13	21	28	21
9	21	10	10	16	17	16	16	13	21	28	21

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO: 31/10/14

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

El sitio web del BSE dispone de un aplicativo para la impresión de la factura, y su pago se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Redpagos de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2014

DEL 22 DE SETIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE	
Grupo 16.	Servicios de Enseñanza
DEL 6 AL 17 DE OCTUBRE	
Grupo 17.	Industria Gráfica
Grupo 18	Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones
DEL 20 DE OCTUBRE al 21 DE NOVIEMBRE	
Grupo 19.	Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos